Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA
Email:
j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

Proceso : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO
Demandante : JOSÉ ELIÉCER YANZA RAMOS C. EXT. No. 192.033
Demandado : JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA COLINA CAMPESTRE
NIT: 900.103.729-8
Radicación : 73449-31-03-002-2017-00037-00

FECHA DILIGENCIA DE REMATE:

- ✓ Se señala para el día jueves (25) de agosto de 2022 a partir de las 10:00 de la mañana.

BIENES A REMATAR:

- ✓ **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Se trata del Lote urbano denominado "LA CEIBA" ubicado en la Calle 7 No. 18-26 de Melgar Tolima cuenta con un área de 1710 M2 aproximadamente, con una estructura en construcción abandonada de 14 columnas y un muro, se identifica con los siguientes linderos; NORTE: En extensión de 51.56 metros, con la carrera 19, por el SUR, en extensión de 47.21 metros colindando con el hotel la ceiba, y por el ORIENTE, en extensión de 32.63 metros con terreno del hotel la Alborada, por el OCCIDENTE en extensión de 43.13 metros con el hotel Villa Lady, identificado con matrícula inmobiliaria No. **366-40092**, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Melgar Tolima

  El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Once Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos M/cte **($1.636.211.748. =).**

POSTURA:

Será postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del predio mencionado en la cuenta de ahorros que este juzgado posee en el banco agrario del Carmen de Apicalá No. **734492031002**.

FOLIO MATRÍCULA	AVALÚO DEL BIEN	BASE DE LICITACIÓN 70%	PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40%
366-40092	$1.636.211.748. =	$1.145.348.224. =	$654.484.699. =

LICITACIÓN:

Se informa que el correo electrónico al cual deben hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En lo que tiene que ver con la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación y copia de la cédula de ciudadanía del postor lo debe realizar a través del correo institucional informando adicionalmente

números telefónicos móviles, correos electrónicos alternativos con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C. G. P.

ASUNTO: El mensaje del correo electrónico deberá contener el número de radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXOS: A fin de salvaguardar la reserva y la seguridad que debe tener la oferta como "un sobre sellado" bajo los parámetros del artículo 452 del C. G. P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un único archivo **PDF** protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse "**OFERTA**"[1]

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma **LIFESIZE**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les harán llegar el respectivo link donde conectarse en la fecha y hora señalada.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 ibidem y el cual se publicará en el diario "**EL TIEMPO**" o el "**ESPECTADOR**" del día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días para la fecha del remate.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de esta subasta, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del artículo 450 del C. G. P., el cual deber ser enviado al correo Institucional del Despacho Judicial, a saber: j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fue designado como:

Secuestre : JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA
Dirección : Manzana No. 7 Casa No. 1 Barrio Villa Esperanza de Melgar Tolima
Móvil : 312-4811697
Licencia Aux : No. 032-2017
Email : juanespitia1518@gmail.com

Melgar Tolima, junio 21 de 2022.

HENRY QUIROGA RODRÍGUEZ
Secretario

[1] Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura